

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 333 -2009-CE-PJ

Puerto Maldonado, 29 de setiembre de 2009.

VISTO:

El Oficio N° 016-2009-P-CNDP-PJ cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Descarga Procesal, solicitando la prórroga, conversión y/o reubicación de órganos jurisdiccionales transitorios a nivel nacional; y

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 099-2007-CE-PJ aprobó el Plan Nacional de Descarga Procesal, cuya tercera fase dispone la realización de la descarga procesal de los expedientes en trámite;

Segundo: Asimismo, por Resoluciones Administrativas Nros. 026, 029, 030, 147, 194, 240, 287 y 342-2008-CE-PJ, se dispuso la creación, conversión, reubicación y prórroga de órganos jurisdiccionales transitorios con la finalidad de resolver solo expedientes en trámite, con excepción de un órgano transitorio de ejecución creado en la Corte Superior de Justicia del Callao, dando como resultado que el Plan Nacional de Descarga Procesal haya dispuesto de 156 órganos jurisdiccionales transitorios que lograron resolver 66,028 expedientes en trámite;

Tercero: Que, en el presente año mediante Resoluciones Administrativas Nros. 056, 114, 125, 154, 169, 192, 214, 226 y 229-2009-CE-PJ, también se convirtieron y prorrogó el plazo de funcionamiento de los referidos órganos jurisdiccionales con la finalidad de resolver solo expedientes en trámite, con excepción del Juzgado Penal de Ejecución de la Corte Superior de Justicia del Callao, la Sala Mixta Descentralizada Transitoria de Bagua de la Corte Superior de Amazonas y la Sala Penal de Abancay de la Corte Superior de Apurímac, dando como resultado que el Plan Nacional de Descarga Procesal haya dispuesto de 154 órganos jurisdiccionales transitorios con los que se ha estimado resolver durante el presente año 101,690 expedientes, en base a lo acontecido durante el año 2008; siendo necesario optimizar la gestión de prórroga, conversión y/o reubicación, estableciendo estrategias que induzcan al incremento del número de expedientes resueltos por parte de los órganos transitorios respecto a los permanentes, a fin de alcanzar la meta nacional establecida;

Cuarto: Que, los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, como máxima autoridad en su Distrito Judicial, tienen responsabilidad conjuntamente con la Comisión Distrital de Descarga Procesal y las Oficinas



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 333 -2009-CE-PJ

Distritales de Control de la Magistratura de realizar monitoreo y evaluación permanente a fin de proponer las acciones administrativas y control pertinentes que orienten los resultados hacia el logro del objetivo nacional de descarga procesal;

Quinto: De conformidad con lo establecido en el artículo 82°, numeral 26, del Texto único Ordenado de la Ley orgánica del Poder Judicial, es facultad de este Órgano de Gobierno adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria descentralizada de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Darío Palacios Dextre por haberse excusado de asistir, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre del 2009, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:

DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS

- Sala Mixta Descentralizada Transitoria de Bagua.
- Juzgado Civil Transitorio de Chachapoyas.
- Juzgado Penal Transitorio de Utcubamba.
- Juzgado de Paz Letrado de Utcubamba.

DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH

- Juzgado Civil Transitorio de Huaraz.
- Juzgado Penal Transitorio de Huaylas - Caraz

DISTRITO JUDICIAL DE APURIMAC

- Sala Penal Transitoria de Abancay.
- Juzgado Civil Transitorio de Abancay.
- Juzgado de Familia Transitorio de Abancay.
- Juzgado Mixto Transitorio de Abancay.
- Juzgado Paz Letrado Transitorio de Andahuaylas.

DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA

- Primer y Segundo Juzgados de Familia Transitorio de Arequipa.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 03, R. A. N° 333 -2009-CE-PJ

DISTRITO JUDICIAL DE CALLAO

- Sala Mixta Transitoria de Ventanilla.

DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO

- Juzgado Mixto Transitorio de Wanchaq.
- Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Cusco.
- Juzgado Mixto Transitorio de Anta.

DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA

- Juzgado de Familia Transitorio de Huacho.
- Juzgado Civil Transitorio de Barranca.
- Juzgado de Familia Transitorio de Barranca.

DISTRITO JUDICIAL DE ICA

- Juzgado Penal Transitorio de Chincha.

DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN

- Juzgado Penal Transitorio de Satipo.

DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD

- Primer y Segundo Juzgados de Trabajo Transitorio de Trujillo.

DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE

- Juzgado Mixto Transitorio de Lambayeque.

DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE

- Juzgado de Trabajo Transitorio de la sede.

DISTRITO JUDICIAL DE LORETO

- Juzgado de Familia Transitorio de Maynas.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 04, R. A. N° 333 -2009-CE-PJ

DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS

- Juzgado Paz Letrado Transitorio de Tambopata.

DISTRITO JUDICIAL DE PIURA

- Juzgado de Familia Transitorio de Piura.

DISTRITO JUDICIAL DE PUNO

- Juzgado Mixto Transitorio de Azángaro.
- Juzgado Mixto Transitorio de Juliaca.

DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTIN

- Juzgado Mixto Transitorio de Moyobamba.
- Juzgado Penal Transitorio de Tarapoto.

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA

- Juzgado Penal Transitorio de Nuevo Chimbote.
- Juzgado Mixto Transitorio de Casma.

DISTRITO JUDICIAL DE TACNA

- Juzgado Paz Letrado Transitorio de Gregorio Albarracín.

Artículo Segundo.- Convertir y /o reubicar los siguientes órganos jurisdiccionales cuya vigencia de funcionamiento será hasta el 31 de diciembre de 2009, en la condición de transitorios de descarga procesal; los cuales deberán establecer sus metas de producción de expedientes y reportar esta información a la Comisión Nacional de Descarga Procesal hasta el quinto día útil posterior a la publicación de la presente resolución. Los órganos permanentes equivalentes sólo entregarán expedientes en cantidad proporcional a la meta mencionada en trámite en estado para sentenciar y/o de fácil resolución, privilegiando los más antiguos:

DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH

- El Juzgado Penal Transitorio de Carhuaz, en Segundo Juzgado Penal Transitorio de Huaraz.
- El Juzgado Penal Transitorio de Huaraz, en Primer Juzgado Penal Transitorio de Huaraz.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 05, R. A. N° 333 -2009-CE-PJ

- El Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Huaraz, en Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Huaylas - Caraz.

DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

- El Juzgado Civil Transitorio de Cajamarca, en Juzgado Mixto Transitorio de Bambamarca.
- El Juzgado de Trabajo Transitorio de Cajamarca, en Juzgado Civil Transitorio de Chota.
- El Juzgado Paz Letrado Transitorio de Cajamarca, en Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Chota, priorizando la especialidad familia civil.

DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO

- El Juzgado de Familia Transitorio del Cusco, en Juzgado Mixto Transitorio de Santiago.

DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN

- El Juzgado Penal Transitorio de Concepción, en Juzgado Mixto Transitorio de Oxapampa.

DISTRITO JUDICIAL DE LORETO

- El Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio, en Juzgado Mixto Transitorio de Maynas.
- El Juzgado Paz Letrado Transitorio de Maynas, en Juzgado de Paz Letrado Transitorio de El Estrecho.

DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS

- El Juzgado Penal Transitorio de Tambopata, en Juzgado de Familia Transitorio de Tambopata.

Artículo Tercero.- Los órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, reprogramarán sus metas de resolución de expedientes hasta el 31 de diciembre de 2009 según corresponda, teniendo en cuenta que ésta no debe ser menor a la parte proporcional de sus promedios históricos anuales según su plazo de funcionamiento, los mismos que se encuentran disponibles en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.pj.gob.pe/cortesuprema/gerenciageneral/estadistica/estandar/>.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 06, R. A. N° 333 -2009-CE-PJ

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto las resoluciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Quinto.- Transcríbese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia y Jefes de las Oficinas Distritales de Control de la Magistratura, Presidencia de la Comisión Nacional para Descarga Procesal; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

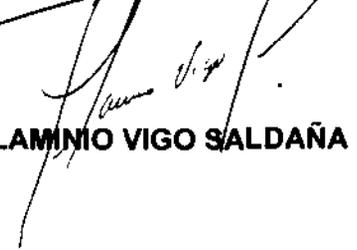
SS.




JAVIER VILLA STEIN


ANTONIO PAJARES PAREDES


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


HUGO SALAS ORTIZ